

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 893 - D/13

La Intendencia de Montevideo llama a Concurso Abierto de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para cubrir 1 **(una) función de contrato de DIRECTOR DEL TEATRO DE VERANO “Ramón Collazo”** con destino al Departamento de Cultura;

DEDICACIÓN HORARIA

Las necesidades de funcionamiento del Teatro presuponen el desarrollo de horarios vespertinos y nocturnos, incluyendo sábados, domingos y feriados.

El puesto se desempeñará bajo el régimen de dedicación exclusiva, con un mínimo de 40 horas semanales.

REMUNERACIÓN

Sueldo nominal \$74.519 (vigencia 1º de octubre de 2013) correspondiente al grado SIR 17 (en régimen de 40 hs. semanales), más los incrementos y beneficios que se le otorgue a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

NATURALEZA DEL CONTRATO

- Se trata de una función de contrato a término, por un período máximo de 2 (dos) años con posibilidad de prórroga hasta por 2 (dos) períodos similares, sujeto a evaluación de desempeño (totalizando un máximo posible de 6 (seis) años), sin perjuicio del derecho a re concursar.
- El contrato inicial será por un período de prueba de 6 meses, sujeto a evaluación de desempeño. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria.
- A la finalización de cada período de contrato será evaluada su gestión, teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos prefijados.
- La Administración se reserva la potestad de rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria.
- En caso de resultar ganador/a un/a funcionario/a presupuestado/a, el/la mismo/a mantendrá en suspenso su cargo presupuestal mientras dure la función de contrato. Una vez concluido el contrato respectivo, volverá a ocupar el cargo presupuestal del cual es titular.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

1. Secundaria Completa o su equivalente en el Consejo de Educación Técnico Profesional (C.E.T.P. - U.T.U.).
2. Experiencia mínima de 2 (dos) años en administración y producción de espectáculos y/o gestión de actividades culturales que tengan relación con el cargo que se concursa.

3. No ser menor de 18 (dieciocho) años al momento de la inscripción.
4. Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).

La participación en el concurso de oposición y méritos **estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos obligatorios** y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

COMUNICACIÓN:

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada y comunicada a través página web de la Intendencia de Montevideo:

<http://www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-laboral>

Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a la destinatario/a.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO

- Proyectar al Teatro de Verano “Ramón Collazo” como uno de los centros culturales de referencia en la ciudad, desde el punto de vista artístico, turístico y cultural, con capacidad de generar recursos propios tendientes a lograr niveles de autosustentabilidad, actuando con un alto grado de consustanciación con las políticas culturales del Departamento.
- Proponer a la Dirección General del Departamento de Cultura el plan anual de actividades, de acuerdo a las políticas culturales trazadas por el Departamento y los lineamientos en particular para el Teatro de Verano, el que deberá contener además de las actividades proyectadas, el costo de los mismos y formas de financiamiento.
- Organizar, supervisar y ejecutar cuando corresponda, todas las actividades vinculadas al desarrollo del Teatro en las áreas artística, operativa, comercial y administrativa, de forma de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- Coordinar actividades con diversas instituciones o agrupaciones culturales, representantes de artistas nacionales e internacionales, medios de prensa, otras dependencias de la Intendencia y demás instituciones públicas y privadas.
- Realizar convenios, contratos o coordinaciones con empresas que brindan servicios vinculados al quehacer del Teatro de Verano (alquiler de equipos de audio y luces, empresas de transporte, de seguridad, Servicio Meteorológico, proveedores, etc.).

PERFIL DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

- Poseer formación y/o experiencia en gestión cultural, administración y producción de espectáculos y eventos culturales en general, con actuación en puestos o responsabilidades similares.
- Conocimiento del mercado del espectáculo, de la industria del entretenimiento y particularmente de las expresiones artísticas vinculadas al carnaval montevideano.
- El desempeño del cargo requiere una persona proactiva, con iniciativa, con capacidad de negociación, de organización y de establecer muy buenas relaciones interpersonales.
- Nivel de cultura general acorde con las exigencias de la función a desempeñar.

INSCRIPCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Las inscripciones se recibirán personalmente en la Unidad de Selección y Carrera Funcional (Piso 8 de edificio central de la Intendencia de Montevideo), **desde el 31 de marzo de 2014 hasta el 11 de abril de 2014 inclusive, en el horario de 10:30 a 15:30.-**

Las mismas serán condicionales en todos los casos hasta que el Tribunal estudie la documentación presentada por cada postulante, en referencia al punto 2 del apartado de Requisitos Obligatorios.

Posteriormente se elaborará el listado de ciudadanos/as habilitados/as a concursar.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN ACTO DE INSCRIPCIÓN

Los/as aspirantes deberán concurrir dentro del plazo establecido, con la siguiente documentación:

- **Constancia o comprobante que certifique Enseñanza Secundaria Completa o su equivalente en el Consejo de Educación Técnico Profesional (C.E.T.P. - U.T.U.)** (original y fotocopia).
- **Certificado o comprobante que acredite tener experiencia mínima de 2 (dos) años en administración y producción de espectáculos y/o gestión de actividades culturales que tengan relación con el cargo que se concursará** (original y fotocopia).
- **Cédula de Identidad** (original y fotocopia).
- **Credencial Cívica** (original y fotocopia).
- **Carpeta de Méritos numerada conteniendo:**
 - **1 foto tipo carné**
 - **Currículum Vitae:** Datos personales y detalle de estudios incluyendo la escolaridad, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.
 - **Copia de la documentación que acredita los méritos declarados.** La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y tareas declaradas.

Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias, de los que se incluyó copia de la Carpeta de Méritos. Las mencionadas copias deberán estar numeradas y serán verificadas y selladas en dicho acto.

Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado, no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.

SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

El proceso de selección de los aspirantes se realizará en base a los siguientes componentes, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

Puntos		
MÉRITOS	PRUEBAS	TOTAL
50	50	100

1) MÉRITOS

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos que ponderará como el 50% (cincuenta por ciento) del puntaje total.

Los méritos serán evaluados de acuerdo al siguiente detalle:

Factor		Puntaje Máximo
FORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Estudios realizados en instituciones públicas y privadas que tengan vinculación con el desempeño del cargo que se concurra, incluyendo los impartidos en la EMAD. • Conocimientos de idiomas y herramientas informáticas. 	40
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Se valorará la experiencia laboral analizando su afinidad con el cargo que se concurra. • La participación y/o dirección en Proyectos de Gestión Cultural. • Conocimiento del medio artístico y cultural; relacionamiento con los medios de prensa y difusión masiva. 	60
TOTAL		100

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL COMPONENTE MÉRITOS EN SU TOTALIDAD ES DEL 70% (SETENTA POR CIENTO) DEL PUNTAJE MÁXIMO PREVISTO.

Aquellos/as postulantes que hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en dicho componente, pasarán a la instancia de Pruebas. Los que no superen dicho puntaje quedarán eliminados/as del llamado.

b - PRUEBAS

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos que ponderará como el 50% (cincuenta por ciento) del puntaje total.

Este componente comprende las siguientes etapas:

Tipo de Prueba	Puntaje Máximo
Proyecto Escrito y Defensa	65
Psicolaboral	15
Entrevista	20
TOTAL	100

PRESENTACIÓN DE PROYECTO Y DEFENSA (puntaje máximo 65 puntos)

La fecha de presentación y entrega del mismo, será comunicada a través de la página web, junto con la notificación del resultado de la Evaluación de los Méritos.

Los/as concursantes deberán elaborar y presentar un **Proyecto de Desarrollo y Gestión del Teatro de Verano “Ramón Collazo”**, con las características que se mencionan a continuación:

El trabajo deberá ser presentado en original y dos copias, en hoja A4 (con un mínimo de 15 carillas y un máximo de 30), letra tamaño 12, a doble espacio.

El carácter de dicho proyecto es anónimo, por lo tanto no se deberá identificar el mismo, ni hacer referencias que permitan vincular o identificar al postulante.

<p>EL NO CUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS PAUTAS ESTABLECIDAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, PROVOCARÁ LA AUTOMÁTICA ELIMINACIÓN DEL CONCURSANTE.</p>

El proyecto deberá contener necesariamente:

- a) Contextualización.
- b) Inserción artística y cultural del Teatro.

- c) Plan de desarrollo.
- d) Pautas de evaluación.
- e) Modalidades de gestión.
- f) Otros aspectos que el postulante entienda pertinente.

Para su realización, será proporcionado un material de apoyo conteniendo las características, antecedentes y objetivos del Teatro.

Defensa Oral del Proyecto: se realizará a los 15 trabajos mejor puntuados. El Tribunal cuando lo disponga, se fijará y comunicará la fecha de la defensa de dicho proyecto.

Con la publicación de los resultados del proyecto se comunicará la fecha de presentación a la defensa.

PRUEBA PSICOLABORAL (puntaje máximo 15 puntos)

Serán evaluados los siguientes aspectos:

- Apego a las normas etico-laborales
- Vocación de servicio
- Proactividad
- Muy buena capacidad para la toma de decisiones
- Muy buena capacidad de relacionamiento interpersonal
- Muy buena capacidad de comunicación horizontal y vertical
- Muy buena capacidad de negociación
- Muy buena capacidad de organizar, planificar y supervisar
- Pensamiento estratégico
- Muy buena capacidad para trabajar en equipo
- Capacidad de liderazgo

ENTREVISTA CON EL TRIBUNAL (puntaje máximo 20 puntos)

La entrevista versará sobre los requerimientos establecidos para el cargo. Se valorará el conocimiento en gestión de espacios culturales, así como otros aspectos que el Tribunal considere necesarios.

<p>QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS QUEDARÁ AUTOMATICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.</p>
--

EL PORCENTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL COMPONENTE PRUEBAS ES DEL 75% DEL MÁXIMO PREVISTO.

Quienes no superen dicho porcentaje quedarán eliminados/as del llamado.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 (CINCUENTA Y CINCO) PUNTOS (sobre la base de 100 puntos).

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

El Tribunal elaborará una Lista de Prelación, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Méritos + Pruebas) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas Bases.

De originarse un empate entre 2 (dos) o más postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem experiencia entre los/as postulantes implicados/as, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la Lista de Prelación.

Una vez que el Tribunal establezca la Lista de Prelación, **quien ocupe el primer lugar deberá superar la instancia de Evaluación Médica, de acuerdo a lo previsto en el Artículo D.33 del Volumen III del Digesto Departamental.**

EVALUACIÓN MÉDICA

Se realizará en base a las características de la tarea a realizar. El/la aspirante deberá concurrir con **Cédula de Identidad y Carné de Salud vigentes** al Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional que podrá solicitar la presentación de exámenes complementarios.

En caso que el/la concursante resulte eliminado en la instancia mencionada, se convocará al siguiente respetando el orden de la Lista de Prelación, a fin de completar el cargo objeto del llamado.

<p>Quedará seleccionado/a quien habiendo sido convocado/a para la realización de la Evaluación Médica, haya aprobado la misma</p>
--

DISPOSICIONES GENERALES

- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la I.de M. los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.
- La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual accede, en el destino que le asigne la Administración.
- Los/as funcionarios/as que accedan a la función de contrato mediante la modalidad de concurso de oposición y méritos, mantendrán en suspenso el cargo presupuestal correspondiente, en tanto persista dicha situación, conservando la titularidad de los mismos en rango y remuneración, así como todos los derechos relativos a la promoción en su carrera, condicionado al cumplimiento de los requisitos exigidos para ello. (Artículos 1º y 3º de la Resolución N° 3511/11).

- Los/as funcionarios/as que accedan a la función de contrato, percibirán como retribución el sueldo correspondiente al cargo presupuestal del que es titular y la diferencia entre éste y la correspondiente a la función de contrato (Artículo 2º, inciso 1ro. de la Resolución N° 3511/11).
- Quienes perciban dicha compensación no tendrán derecho a percibir ningún otro tipo de retribución por mayor horario (Artículo 2º, inciso 3ro. de la Resolución N° 3511/11).
- En caso que resultara ganador un funcionario contratado de esta Administración, deberá renunciar a dicha contratación.
- Quien resulte seleccionado/a, tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse en el Servicio Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto Departamental).
- Cualquier situación no prevista en estas Bases será resuelta por la División Administración de Personal.
- Al momento de la notificación de la resolución de contrato se deberá presentar ante el Servicio Administración de Gestión Humana, el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe 1513) y Jura de la Bandera.
- La lista de prelación tendrá validez por el plazo de tres (3) años, a partir de la fecha de la resolución de contratación, siendo de absoluta responsabilidad de los/as postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo y/o celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria.
- La Unidad de Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integran la lista de prelación, una vez transcurridos tres meses de la fecha de aprobación de la Resolución Final del llamado y se mantendrán por un plazo máximo de seis meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista de prelación, en virtud de una posible convocatoria.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La selección de los/as aspirantes estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente:	Fernando Toja	C.I. 1.312.645
2do. Miembro:	Carlos Viana	C.I. 1.325.120
3er. Miembro:	Carola Bechara	C.I. 5.885.167

Se aplicará el sistema respectivo de suplentes:

1er. Suplente:	Claudio Picerno	C.I. 1.740.227
2do. Suplente:	Mariana Percovich	C.I. 1.766.214
3er. Suplente:	Fernando Condon	C.I. 1.379.622
Veedor:	A ser designado por A.D.E.O.M.	
Veedor suplente:	A ser designado por A.D.E.O.M.	